



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 1.353/2024.

V I S T O:

El Título II- Capítulo II, Artículo 87°, incisos 37 y 41 de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que los Centros de Desarrollo Infantil Municipal sirven como herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de Cuarenta y cinco (45) días a Cuatro (4) años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que estos Centros facilitan el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario.

Que en el Predio Verónico Rodríguez, funcionará un Centro de Desarrollo Infantil Municipal.

Que atento a la inauguración de un Centro de Desarrollo Infantil Municipal, y que es potestad de este Honorable Cuerpo asignar nombres a espacios y lugares públicos, consideramos propicia la ocasión de nombrar al mismo como “HUELLAS QUE TRANSFORMAN”.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GDOR. VIRASORO, CORRIENTES,**

O R D E N A:

Artículo 1°: Denominar con el nombre de “*HUELLAS QUE TRANSFORMAN*” al CDIM (Centro de Desarrollo Infantil Municipal), ubicado sobre Calle Parque



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

Nacional El Palmar en el Predio Verónico Rodríguez en Barrio Santa Rita de nuestra Ciudad.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente deberá señalar debidamente el edificio antes mencionado.

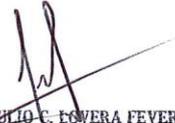
Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.

Gdor. Virasoro, Ctes., 2 de Mayo de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO C. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)